

LÓGICA Y ARGUMENTACIÓN. LA ESTRUCTURA DE LA ARGUMENTACIÓN

Logic and argumentation. The structure of argumentation

Hubert MARRAUD GONZÁLEZ¹

Departamento de Lingüística, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Universidad Autónoma de Madrid, hubert.marraud@uam.es

BIBLID [(0213-356)8,2006,103-120]

Fecha de aceptación definitiva: 2 de marzo de 2006

RESUMEN

Éste es un artículo de lógica informal dedicado a la estructura de los argumentos. En él se mantiene que la estructura de los argumentos está formada por tres tipos de relaciones argumentativas: relaciones entre enunciados, relaciones entre argumentos y enunciados y relaciones entre argumentos. Los dos últimos tipos de relaciones han recibido menos atención que el primero pero, según se explica en el artículo, son necesarios para dar cuenta de los argumentos hipotéticos o suposicionales y de formas complejas de argumentación como la argumentación coordinada o la argumentación múltiple.

Palabras clave: argumentación concatenada, argumentación coordinada, argumentación múltiple, estructura de los argumentos, razonamiento hipotético, recusación, refutación.

1. Este trabajo ha sido financiado por el Proyecto BFF2003-08998-C03-03 «La geometría de la demostración» de la DGI del MEC, así como por los proyectos HUM2006-12848-C02-01 y BFF-2003-08998-C03.

ABSTRACT

This is a paper on informal logic devoted to the structure of argumentation. It is held that the structure of arguments is constituted by three kinds of argumentative relations: relations among statements, relations between arguments and statements, and interargumentative relations. The last two types of relations are often neglected but, it is argued, they are necessary to explain the nature of hypothetical or suppositional arguments and such complex forms of reasoning as coordinate or multiple argumentation.

Key words. Argument structure, complex argumentation, coordinate argumentation, hypothetical arguments, multiple argumentation, rebutting defeater, subordinate argumentation, undercutting defeater.

1. INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente la lógica era una parte la filosofía que tenía por objeto la búsqueda de pautas o cánones para juzgar la corrección o la incorrección de los argumentos. La matematización de la lógica a finales del siglo XIX supuso no sólo un cambio de método sino también un cambio de objeto. Hacen falta mucho ingenio e imaginación para ver la teoría de modelos como una contribución al estudio de los argumentos, por mucho que la caracterización tradicional de la lógica se cite con alguna frecuencia en los prólogos de los manuales de lógica formal.

La convicción de que la lógica formal es una herramienta deficiente para analizar y evaluar la práctica argumentativa ha llevado al desarrollo de una teoría de la argumentación en el terreno abandonado con el cambio de orientación de la lógica. La teoría de la argumentación no es una disciplina, aunque su nombre dé a entender lo contrario, sino un campo de investigación. Según Eco lo distintivo de una disciplina es que cuenta con un método unificado y un objeto concreto, mientras que un campo de investigación es un repertorio no unificado de temas.

La teoría de la argumentación nace pues en una cierta oposición a la lógica formal, como lo atestigua la caracterización humorística de Johnson y Blair de la lógica informal (una de las corrientes de mayor peso dentro de la teoría de la argumentación) como «todo aquello que no puede aparecer en las páginas de *The Journal of Symbolic Logic*». El lingüista Plantin lo confirma cuando a propósito de la contribución de Toulmin (1958) a la teoría de la argumentación escribe:

Un lógico matemático considerará desde luego que las preguntas y objeciones toulminianas son preformales y en ese sentido retrógradas. Las verá como una pervivencia de las concepciones precientíficas de la lógica como «método» o «arte de pensar»... (1990, p. 24).

La aparición de las lógicas no monótonas y de los sistemas de argumentación abstractos, formalismos que pretenden capturar el razonamiento común, obliga de todos modos a matizar esa oposición².

Suele concederse que la lógica formal proporciona un análisis apropiado del razonamiento demostrativo, es decir, del razonamiento ejemplificado por las demostraciones lógico-matemáticas. Como es sabido, Descartes no consideraba racionales sino las demostraciones que partían de verdades claras y distintas. Desde este punto de vista, el desacuerdo es signo de error:

Siempre que dos hombres hacen sobre la misma cosa un juicio contrario, es seguro que uno de ellos se equivoca. Aún más, ninguno de ellos está en posesión de la verdad, puesto que si tuviera una visión clara y neta, podría exponérsela a su adversario de manera que terminaría por forzar su convicción (Reglas para la dirección del espíritu II).

La teoría de la argumentación se centra por el contrario en el razonamiento no demostrativo y asume que las demostraciones no son el arquetipo de la racionalidad argumentativa, que está ligada más bien a la existencia de desacuerdos.

El estudio de la argumentación tiene por tanto que centrarse en la función de la argumentación en la resolución verbal de los desacuerdos (Van Eemeren y Grootendorst, 1996, p. 278).

Argumentar es una acción lingüística consistente en dar razones a favor o en contra de algo ante alguien. Nos interesan ahora los argumentos como productos de esa actividad. Dadas ciertas condiciones, al usar determinados enunciados en un contexto se exponen argumentos. Cuando decimos «Tertuliano y Kierkegaard emplean los mismos argumentos para defender la divinidad de Cristo» empleamos *argumento* para referirnos al producto de esa actividad. Tertuliano y Kierkegaard vivieron en épocas y circunstancias muy distintas, hablaron idiomas diferentes, etc. pero pese a todo tiene sentido afirmar o negar que emplearan los mismos argumentos. Eso deja claro de paso que los argumentos son objetos abstractos.

Éste es en suma un artículo de lógica informal que pretende contribuir al análisis de la argumentación y se centra en la estructura de los argumentos. Suelen distinguirse tres etapas en el análisis filosófico de los argumentos: (1) detección de argumentos en un texto o discurso, (2) reconstrucción de los argumentos desplegados en el texto o discurso, y (3) evaluación de esos argumentos. El tema de las estructuras argumentativas es relevante para las dos últimas etapas. En la segunda etapa se eliminan, insertan y ordenan los elementos del texto o discurso para sacar a la luz su estructura argumentativa; se trata pues de modelarlo con arreglo al catálogo de estructuras argumentativas reconocidas. Además, para juzgar una argumentación en su conjunto no basta con evaluar cada uno de los argumentos que la integran, es preciso además tener en cuenta las relaciones entre esos argumentos.

2. Para una idea de conjunto de la teoría de la argumentación puede consultarse VEGA, Luis, 2003.

Este artículo no pretende ser un compendio del debate en curso ni de las diferentes propuestas sobre la estructura de los argumentos. Lo que he pretendido es presentar mi posición sobre esa cuestión, en la que se intenta integrar contribuciones de distinta procedencia.

2. VARIEDADES DE LA CONSECUENCIA

En el caso más simple, en un argumento se presenta la verdad de algunos enunciados A_1, \dots, A_n como garantía de la verdad de otro enunciado C . Para representarlo escribiré en lo sucesivo $C: A_1, \dots, A_n$. Al argumentar así se pretende (1) que la verdad de A_1, \dots, A_n es *pertinente* para la verdad de C ; (2) que la verdad de A_1, \dots, A_n es una razón *suficiente* para tener C por verdadero, y (3) que la creencia en la verdad de A_1, \dots, A_n está justificada. Esas garantías, y con ellas el propio argumento, no sólo pueden ser buenas o malas, sino también mejores o peores. Cuando las garantías son absolutas, de manera que la verdad de las premisas comporta necesariamente la verdad de la conclusión, nos encontramos ante un argumento deductivo. Un argumento deductivo no garantiza por sí mismo la verdad de sus premisas; lo único que garantiza es que *si* sus premisas son verdaderas *entonces* su conclusión es verdadera. Si así sucede, se dice que el argumento es formal o deductivamente correcto. Las demostraciones serían pues una especie de los argumentos deductivos en los que la verdad de las premisas también está garantizada de forma absoluta. El concepto de corrección formal o deductiva es por tanto un concepto cualitativo: un argumento es formalmente correcto o no lo es, sin que quepa ninguna otra posibilidad. De aquí se desprenden dos características distintivas del razonamiento deductivo.

- (1) Para determinar la corrección formal de un argumento basta con examinar ese argumento; un argumento es, por así decir, formalmente correcto o incorrecto por sí mismo.
- (2) El razonamiento deductivo es estable. Eso quiere decir, en primer lugar, que si un argumento es formalmente correcto, sigue siéndolo cuando añadimos nueva información a la dada en las premisas. En segundo lugar, que el encadenamiento (*cf.* §.3) de argumentos deductivamente correctos da lugar a un argumento deductivamente correcto.

Históricamente se distingue una segunda variedad de argumentos. Se dice que un argumento es inductivo cuando la verdad de sus premisas hace probable la verdad de su conclusión. Dicho de otro modo, aquí las garantías aportadas por las razones son relativas. Por ejemplo:

David es belga.

Sólo el 1% de los belgas son germanoparlantes.

Por tanto, es muy probable que David no sea germanoparlante.

En tiempos más recientes son muchos los que defienden la existencia de una tercera forma aún más débil de razonamiento: el razonamiento presuntivo. Lo distintivo de los razonamientos presuntivos es que autorizan a tener por verdadera su conclusión *mientras no se demuestre* lo contrario, cambiando así la carga de la prueba. La tricotomía resultante no parece coherente, puesto que la distinción entre inducción e inducción se enuncia en términos epistemológicos (grado de certeza) mientras que el razonamiento presuntivo se define en términos de la noción dialéctica de carga de la prueba. Walton (1989, 2001) evita esa incoherencia reemplazando los argumentos presuntivos por los argumentos plausibles, en los que la verdad de las premisas hace plausible la verdad de la conclusión. Como quiera que *probable* y *plausible* admiten gradaciones y forman parte de una escala más amplia, me parece preferible usar *razonamiento inductivo* para abarcar todas las formas de razonamiento no deductivo e introducir el concepto de fuerza argumentativa. Se trata de un concepto comparativo, no métrico, que se refiere a la fuerza del vínculo entre las premisas y la conclusión, dejando a un lado el *status* de las premisas. Por tanto, unos argumentos inductivos serán más fuertes que otros, pero otros serán incomparables en cuanto a su fuerza. Podríamos introducir los argumentos deductivos en esa escala; un argumento deductivo (correcto) sería entonces aquél que es tan o más fuerte que cualquier otro argumento.

El concepto de fuerza argumentativa atiende únicamente al nexo entre las premisas y la conclusión del argumento. Eso le diferencia de conceptos como los de solidez de un argumento (Pollock 2002) o fuerza conclusiva (Vreeswijk 1997), que tienen en cuenta no sólo el nexo inferencial sino también el grado de justificación de las premisas. El concepto de solidez de Pollock (2002), por ejemplo, queda especificado por tres cláusulas.

- (1) La solidez de un argumento deductivo es el mínimo de los grados de justificación de sus premisas.
- (2) La solidez de un argumento hipotético carente de premisas es igual a la fuerza del argumento subordinado (*cf.* §.3 más adelante).
- (3) La solidez de un argumento inductivo es el mínimo de los grados de justificación de sus premisas y de las fuerzas de los subargumentos que lo integran.

La definición de Pollock supone que el grado de justificación de las premisas y la fuerza de los subargumentos son comparables. Esto es así porque, en la medida en que quien argumenta, se sitúa bajo la obligación dialéctica de dar razón de sus aserciones si se le pide, las premisas pueden ser vistas como conclusiones de argumentos potenciales³.

3. La fuerza de un «argumento» como *A*; *por tanto A* es máxima; sin embargo su solidez es igual al grado de justificación de *A*.

Podemos entresacar de la exposición precedente dos características del razonamiento inductivo que le distinguen del razonamiento deductivo.

- (1) La fuerza de un argumento inductivo es relativa a un trasfondo de argumentos opuestos. Carece de sentido literal decir que un argumento inductivo es fuerte, puesto que la fuerza argumentativa es un concepto comparativo.
- (2) El razonamiento inductivo no es estable. En primer lugar, un argumento inductivo puede ser fuerte con respecto a un trasfondo de argumentos dado y débil con respecto a un trasfondo más amplio de argumentos. En segundo lugar, el encadenamiento de argumentos inductivos puede dar lugar a un argumento inductivo más débil que cualquiera de los argumentos encadenados.

A veces se opone al razonamiento deductivo el razonamiento no monótono o revisable. Con esa denominación se hace referencia al siguiente fenómeno. Dado un argumento $C:A_1, \dots, A_n$ puede obtenerse un segundo argumento más fuerte $C:A_1, \dots, A_n, B_1, \dots, B_m$.

3. RAZONAMIENTOS HIPOTÉTICOS

Muchas veces se asume que la relación argumentativa básica es la relación que media entre las premisas (o razones) y la conclusión (o tesis) y que cualquier otra relación argumentativa puede reducirse a ésta. El análisis de las argumentaciones pone de manifiesto que ese presupuesto no está justificado y peca de simplista. Cuando se examina la estructura de los argumentos se encuentran relaciones de tres tipos mutuamente irreductibles:

- a) relaciones entre enunciados o entre conjuntos de enunciados y enunciados,
- b) relaciones entre argumentos y enunciados, y
- c) relaciones entre argumentos.

En los argumentos más simples (lo que Walton denomina *inferencias*) se da una relación entre un conjunto de enunciados (premisas o razones) y un enunciado (conclusión o tesis), de manera que la verdad de aquéllos comportaría en alguna medida la verdad de éste. Los argumentos de este tipo resultan familiares a todo el mundo y por eso no merece la pena insistir en ellos.

La consideración de otro tipo de argumentos bien conocidos, los llamados *hipotéticos* o *suposicionales*, muestra que no todas las relaciones argumentativas pueden reducirse a relaciones veritativas entre enunciados. Romer⁴ cuenta así una

4. SHERWOOD ROMER, A., «Darwin y el registro fósil», en BARNETT, S. A. *et al.* (comps.), *Un siglo después de Darwin. 2. El origen del hombre*, Madrid, Alianza, 1979 (4ª ed.), pp. 61-88.

de las objeciones con las que se encontró Darwin: «si la teoría de la evolución fuera cierta, deberían encontrarse muchas especies o variedades fósiles de naturaleza intermedia, los “eslabones perdidos” de la terminología popular moderna. Esto según los adversarios no sucede». Se trata de un argumento compuesto que contiene un subargumento hipotético que parte del supuesto de que la teoría de la evolución es cierta para llegar a la conclusión de que deberían de encontrarse fósiles que atestiguaran la existencia de especies intermedias. Utilizando una línea horizontal para separar las premisas (arriba) de la conclusión (abajo), ese razonamiento tendría la forma aproximada:

La teoría de la evolución es cierta.

Han existido muchas especies intermedias.

El registro fósil contiene muestras de esas especies.

Deberían de encontrarse muestras fósiles de especies intermedias.

El crítico del evolucionismo afirma a continuación que no se encuentran tales muestras fósiles y concluye que la teoría de la evolución no es cierta. La presencia simultánea en el argumento de un enunciado y su negación no comporta que el creacionista incurra en una contradicción, porque uno de ellos es supuesto a efectos de la argumentación (*La teoría de la evolución es cierta*) o se sigue de un supuesto (*Deberían encontrarse fósiles de especies intermedias*), y por ello no es asertado, y el otro (*La teoría de la evolución no es cierta, No se encuentran fósiles de especies intermedias*) es asertado. El argumentador se compromete únicamente con la verdad de los enunciados asertados; para incurrir en una contradicción debería asertar los dos enunciados contradictorios.

Curiosamente la bibliografía al uso no presta demasiada atención a los argumentos hipotéticos. La referencia obligada para esta cuestión es Fisher (1988). Fisher llega a la única conclusión compatible con la asunción reduccionista mencionada:

Hay claramente una estrecha relación entre decir «Si R entonces C» y decir «Supongamos que R. Entonces C». Para nuestro propósito las consideramos equivalentes y cuál elijamos para construir un razonamiento informal no dependerá sino de cuál parezca más simple y natural (*Op. cit.*, p. 88).

Fisher, en definitiva, ve en los argumentos hipotéticos una relación entre dos enunciados no asertados. Quien usa un argumento hipotético pretende establecer que si R fuera verdadero, también lo sería C, pero como no se compromete con la verdad de R, tampoco concluye la verdad de C. La posibilidad de transitar inferencialmente entre enunciados no asertados hace necesario distinguir la fuerza argumentativa de la solidez argumentativa.

La debilidad del análisis de Fisher es que pasa por alto un aspecto fundamental. Es cierto que en un argumento hipotético se transita entre enunciados no asertados, pero también lo es que la argumentación desemboca en una aserción. Encuadrando los pasos inferenciales que dependen del supuesto para indicar que los enunciados que aparecen en el recuadro no son asertados, el argumento precedente podría representarse así:

| | |
|--|---|
| La teoría de la evolución es cierta. | |
| Han existido muchas especies intermedias. | |
| En el registro fósil hay muestras de esas especies. | |
| Deberían de encontrarse muestras fósiles de especies intermedias | No se han encontrado muestras fósiles de especies intermedias |

La teoría de la evolución no es cierta.

Esta representación muestra que la conclusión final *La teoría de la evolución no es cierta* depende de la aserción *No se han encontrado muestras fósiles de especies intermedias* y del argumento encuadrado. ¿Cómo puede seguirse un enunciado de un argumento y de un enunciado? No tiene sentido decir que la verdad de la conclusión se sigue de la verdad del argumento y de la verdad del enunciado, porque los argumentos no son ni verdaderos ni falsos, sino más o menos fuertes o más o menos sólidos. La presencia de alguna premisa *strictu sensu* no es imprescindible, como muestra la familiar regla lógica de introducción del condicional material.

| |
|-----|
| A |
| . |
| . |
| . |
| B |
| A→B |

Aquí la conclusión no es B sino A→B. Eso revela una ambigüedad. Si un argumento hipotético es el que procede a partir de enunciados supuestos y no asertados, puede entenderse por razonamiento hipotético únicamente el argumento recuadrado con conclusión B, como hace Fisher, o el todo formado por ese argumento y la conclusión final A→B, como propongo. Fisher tiende pues a confundir la conclusión del argumento hipotético con la razón aducida en favor de esa conclusión. La moraleja es que en un argumento hipotético la *verdad* de la conclusión viene avalada por la *fuerza* o corrección del argumento subordinado (B:A), y no (o no sólo) por la verdad, efectiva o supuesta, de algún enunciado. Debemos cuidarnos pues de identificar razones con premisas, puesto que éstas son siempre enunciados y aquéllas pueden ser argumentos.

Aunque en los casos más simples la conclusión depende únicamente del argumento subordinado, hemos visto que éste puede combinarse con algunas premisas. Cuando no haya premisas, diré que se trata de un argumento hipotético puro.

En síntesis, mis conclusiones acerca de los razonamientos hipotéticos son las siguientes:

- (1) Se trata de argumentos complejos que contienen un argumento subordinado.
- (2) En ellos se transita de la fuerza o corrección de un argumento y de la verdad de algunos enunciados a la verdad de un enunciado.
- (3) La solidez de un argumento hipotético es proporcional a la fuerza del argumento subordinado y al grado de justificación de sus premisas.
- (4) Si se trata de un argumento hipotético puro, su fuerza y su solidez son directamente proporcionales a la fuerza del argumento subordinado. Por tanto si el argumento subordinado es deductivo o inductivo, también lo es el argumento hipotético.

4. ARGUMENTACIÓN CONCATENADA

Los argumentos hipotéticos son argumentos complejos en los que se establece una relación constituyente argumento/enunciado. Otras formas complejas de argumentación combinan dos o más argumentos. Pueden distinguirse tres formas principales.

- a) Concatenación.
- b) Coorientación.
- c) Antiorientación.

La argumentación concatenada es estudiada en lógica formal. La concatenación es una operación que permite unir dos argumentos para formar un argumento complejo cuando la conclusión del primero es una de las premisas del segundo; esquemáticamente:

$$\frac{\frac{A_1, \dots, A_n}{B_1} \quad B_2, \dots, B_m}{C}$$

De este modo, tendríamos un primer argumento con las premisas A_1, \dots, A_n y la conclusión B_1 , y un segundo argumento con las premisas B_1, \dots, B_m y la conclusión C . Como la conclusión del primero es una de las premisas del segundo, se forma por concatenación un argumento con las premisas $A_1, \dots, A_n, B_2, \dots, B_m$ y la conclusión C . Este esquema tiene ciertas virtudes explicativas, aunque adolece de falta de generalidad, puesto que no se tienen en cuenta que algunos de los subargumentos pueden ser hipotéticos. Cuando esa simplificación es admisible, las premisas del argumento complejo son las premisas de los subargumentos concatenados que no son a su vez la conclusión de algún otro subargumento.

¿Cómo se determinan la fuerza y la solidez de los argumentos formados por concatenación? Muchos autores (como Pollock 2002) aceptan el principio del eslabón más débil. Ese principio prescribe que la fuerza del argumento formado por concatenación es igual a la fuerza del más débil de los subargumentos encadenados y su solidez es igual al mínimo de su fuerza y de los grados de justificación de sus premisas. Otros (como Vreeswijk 1997), aceptan el principio para los argumentos deductivos, pero no para los argumentos inductivos. En este caso asumen únicamente que el argumento compuesto no es más fuerte que sus subargumentos, aunque podría ser más débil.

A favor de Vreeswijk hay que decir que cuando se encadenan argumentos de causa a efecto, a partir de muestras o con predicados vagos, el argumento compuesto parece más débil que cualquiera de los argumentos concatenados. Dos denominaciones comunes en los catálogos de falacias parecen hacer referencia a esta circunstancia: el argumento de la cucaña, que se refiere a argumentos de causa a efecto, y el *sorites*, que se refiere a argumentos que manejan predicados vagos. No obstante ilustraré el fenómeno con argumentos de la tercera variedad.

$$\frac{\begin{array}{l} \text{Muchos } P_1 \text{ son } P_2 \\ a \text{ es (un) } P_1 \\ \hline a \text{ es (un) } P_2 \end{array} \quad \text{Muchos } P_2 \text{ son } P_3}{a \text{ es (un) } P_3}$$

Supongamos que el 75% de los P_1 fueran P_2 y que el mismo porcentaje de éstos fuesen P_3 . En esas condiciones la probabilidad de que a sea (un) P_3 es apreciablemente menor del 75%, de manera que parece que el argumento obtenido por concatenación es más débil que los dos subargumentos que lo integran.

La constatación de que el encadenamiento de argumentos inductivos puede producir argumentos progresivamente más débiles plantea una serie de preguntas para las que por el momento no existe respuesta. ¿Qué condiciones deben darse para que el encadenamiento de argumentos inductivos produzca un argumento más débil?, ¿Hay patrones generales de debilitamiento?, etc. Bastantes autores son escépticos con respecto a cuestiones de esta índole.

... los principios sintácticos para decidir entre argumentos opuestos no existen o son demasiado débiles. A este respecto es interesante constatar que, por lo que hace a la literatura existente, el énfasis se pone siempre en los errores y falacias, es decir, en los aspectos negativos de la cuestión, y casi nunca en la fuerza conclusiva. Es comprensible porque es más fácil señalar los puntos débiles que hablar de la calidad de un argumento en su conjunto (Vreeswijk, 1997, p. 236).

Hay no obstante principios sintácticos para determinar la fuerza de los argumentos implícitos en todos los autores. Así se presupone universalmente que la fuerza de un argumento compuesto es comparable con la fuerza de cada uno de

los argumentos que lo integran; se trata pues de una especie de «principio de composicionalidad argumentativa».

5. ARGUMENTACIÓN COORIENTADA

Inferencias, argumentos hipotéticos y argumentos encadenados son formas reconocidas por la lógica formal (presentes en los cálculos de deducción natural). Hay otras formas de composición de argumentos que combinan los argumentos en «el mismo nivel» y que son ajenas a la lógica formal. De hecho hay autores que apelan a esas formas de composición para caracterizar formas de razonamiento no deductivo, a las que se refieren como razonamiento orientativo (*conductive*), en las que se sopesan argumentos a favor y en contra de una tesis (e.g. Govier 1999).

La teoría de la argumentatividad radical de los lingüistas Anscombe y Ducrot (1994) distingue entre argumentos coorientados y antiorientados. Dos argumentos están coorientados si apoyan la misma conclusión, y están antiorientados si apoyan conclusiones opuestas. A diferencia de *contrario* y *contradictorio*, *opuesto* no tiene en lógica un significado preciso, de manera que aquí se necesita una cierta elucidación. En todo caso, para clasificar las formas de composición «horizontal» de argumentos partiré de esta distinción. Otra contribución de la teoría de la argumentatividad radical que puede dotar de cierto fundamento empírico a una tipología de las estructuras argumentativas es la noción de conector argumentativo. Un conector argumentativo es una partícula que articula dos enunciados que intervienen en una misma argumentación. Para dar cuenta de su significado lo fundamental no es el valor informativo de los enunciados que los contienen (como sucedería con los conectores sentenciales) sino su valor argumentativo. *Pero* es un ejemplo clásico. Los enunciados P y Q y P pero Q tendrían el mismo valor informativo y diferirían por su valor argumentativo. Al afirmar P pero Q se está indicando que, en el contexto de la aserción, (1) P aparece como una razón a favor de una conclusión C , (2) Q aparece como una razón en contra de C , y (3) el segundo argumento se considera más fuerte que el primero. Este análisis explica por qué *pero*, a diferencia de *y*, no es conmutativo. *Pero* introduce en definitiva una combinación de argumentos antiorientados.

La combinación de argumentos coorientados puede dar lugar a una argumentación múltiple o a una argumentación coordinada. La argumentación múltiple y la argumentación coordinada son casos de composición argumentativa, totalmente distintos de las argumentaciones simples con varias premisas (aunque algunos lógicos informales tienden a asimilar argumentación coordinada y argumentación simple con varias premisas). En un argumento como *Cleta no está en casa. Si estuviera en casa, las luces estarían encendidas, y las luces no están encendidas*, la conclusión depende de los enunciados *Si Cleta estuviera en casa, las luces estarían encendidas* y *Las luces están apagadas*. Tomados conjuntamente, esos enunciados dan una razón para creer que Cleta no está en casa; sin embargo tomados por separado

ninguno de ellos da una razón para creer que Cleta no esté en casa. En la argumentación, la conjunción y vincula dos enunciados o, como prefieren decir otros, dos contenidos enunciativos. Por ese motivo, la inserción de conectores argumentativos que articulan argumentos o contenidos argumentativos (y no enunciados) como *en primer lugar, ... en segundo lugar, además*, etc. produce un efecto extraño:

Cleta no está en casa. En primer lugar, si estuviera en casa, las luces estarían encendidas. En segundo lugar, las luces no están encendidas.

No sucede lo mismo cuando se trata de argumentos múltiples o coordinados. Un ejemplo de argumentación coordinada que aparece en muchos manuales de lógica informal es el argumento del capítulo 1 de *Estudio en escarlata*, que lleva a concluir a Sherlock Holmes que el Dr. Watson había estado en Afganistán. La inserción de esos conectores argumentativos u otros similares en ese argumento no produce un resultado anómalo.

En primer lugar, hay delante de mí un individuo con aspecto de médico y de militar al mismo tiempo. Luego se trata de un médico militar. En segundo lugar, acaba de llegar del trópico, porque la tez de su cara es oscura y ése no es su color natural, como se ve por la piel de sus muñecas. En tercer lugar, según pregona su macilento rostro, ha experimentado sufrimientos y enfermedades. En cuarto lugar, le han herido en el brazo izquierdo. Lo mantiene rígido y de manera forzada... ¿En qué lugar del trópico puede haber sufrido un médico militar semejantes contrariedades, recibiendo además una herida en el brazo? Evidentemente en Afganistán.

Aunque casi todos los tratadistas aceptan la distinción entre argumentación múltiple y argumentación coordinada, la entienden de modos significativamente diferentes (véase a este respecto Snoeck-Henkemans 2000 y 2003). La argumentación múltiple es en un sentido bastante literal una disyunción de argumentos. En una argumentación múltiple se ofrecen defensas alternativas de una misma tesis. Esta estrategia argumentativa presupone que quien la utiliza considera que la fuerza de cada uno de los argumentos alternativos es suficiente, en el contexto de la discusión, para establecer su conclusión. Por lo demás, esos argumentos pueden ser de fuerza desigual e incluso incomparables a ese respecto. Los motivos para recurrir a una disyunción de argumentos coorientados tienen que ver no con su fuerza o suficiencia, sino con la justificación de sus premisas. El *quid* es que cada uno de los argumentos que componen una argumentación múltiple hace depender la conclusión de un conjunto distinto de premisas, algo que parece sensato cuando se ignora cuáles de las premisas de los diferentes argumentos son aceptadas por el auditorio. Por eso para evaluar una argumentación múltiple hay que evaluar cada uno de los argumentos que la integran.

Resumiendo, para que puedan combinarse los argumentos A_1, \dots, A_n en una argumentación múltiple, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- (1) Los argumentos A_1, \dots, A_n comparten una misma conclusión C.

- (2) En el contexto de la argumentación, cada uno de esos argumentos posee la fuerza requerida para establecer la conclusión C a condición de que se acepte la verdad de sus premisas.
- (3) En el momento de proponer la argumentación múltiple, no es evidente que las partes tengan por verdaderas o suficientemente justificadas todas las premisas de cada uno de los argumentos A_1, \dots, A_n .
- (4) Las premisas de los argumentos combinados son independientes entre sí, de modo que no hay ningún A_i , $1 \leq i \leq n$, en el que figuren como premisas todas las premisas de otro argumento A_j , $1 \leq i \leq n$.

*Por otra parte*⁵ es, según el análisis de Ducrot y Anscombe, un conector de argumentación múltiple. Según ese análisis, al usar un esquema como C: P y por otra parte Q se presentan P y Q como argumentos independientes para C, y se indica que el primer argumento es suficiente para concluir C.

Las mayores dificultades atañen a la naturaleza de la argumentación coordinada. Según las caracterizaciones al uso, la coordinación de argumentos presenta dos rasgos característicos:

- (1) Cada uno de los argumentos coordinados brinda por sí mismo cierto apoyo a la conclusión.
- (2) El conjunto de los argumentos coordinados apoya a la conclusión en mayor grado que cada uno de esos argumentos por separado.

Si el primer rasgo diferencia a la argumentación coordinada de los argumentos simples con varias premisas, el segundo introduce una especie de «suma» de razones que diferencia a la argumentación coordinada de la argumentación múltiple. Mientras que en la argumentación múltiple está en cuestión la aceptabilidad de las premisas, en la argumentación coordinada lo que está en juego es la suficiencia de esas razones. Así las cosas, los ejemplos típicos de coordinación de argumentos son casos de acumulación de indicios. Entre los síntomas de la leucemia figuran cansancio, palidez, infecciones repetidas, dolor de garganta, sangrado de encías o nariz y moratones espontáneos. Esos síntomas no constituyen ni por separado ni conjuntamente una prueba infalible de leucemia, puesto que pueden tener otras causas. Además unos pueden ser más significativos que otros para pronosticar una leucemia. En todo caso, parece claro que presentar únicamente fatiga y palidez es un indicio más débil de leucemia que presentar la totalidad de los síntomas enumerados. En suma, (1) cada uno de esos síntomas es un indicio, más o menos débil, de leucemia, y (2) la presencia de todos esos síntomas aumenta la plausibilidad del diagnóstico.

La descripción anterior de la argumentación coordinada y la caracterización de la argumentación múltiple como una disyunción de argumentos pueden inducir a concebir la argumentación coordinada como una conjunción de argumentos. En tal

5. *D'ailleurs* en el original.

caso deberíamos ser capaces de indicar cuáles son los argumentos que se toman en conjunción.

Leucipo siente fatiga y está pálido, sufre infecciones repetidas y dolor de garganta, se le hacen moratones sin causa aparente y tiene hemorragias de las encías y la nariz; puede que tenga leucemia.

¿Cuáles serían aquí los argumentos coordinados? Podría responderse que se trata de seis argumentos, siendo cada uno de los síntomas enumerados la premisa de uno de ellos. Sin embargo no hay ninguna razón para considerar que el argumento con premisas *Leucipo siente fatiga y sufre infecciones repetidas* no sea también uno de los argumentos coordinados. En casos como éste parece verosímil que los argumentos coordinados formen un racimo (en el sentido de las *Investigaciones filosóficas* de Wittgenstein). Si una conclusión C es respaldada por un racimo de enunciados, hay algunas combinaciones de esos enunciados que, en el contexto de la discusión, dan una razón suficiente para aceptar C. Por lo demás el argumentador puede no saber cuáles sean esas combinaciones de premisas, motivo por el que aduce la totalidad de esos enunciados. Partiendo de esta idea diremos que para que los enunciados A_1, \dots, A_n puedan combinarse en una argumentación coordinada en favor de una conclusión C deben cumplirse las siguientes condiciones:

- (1) Ningún $A_i, 1 \leq i \leq n$, es por sí mismo una razón suficiente para creer que C.
- (2) Cada $A_i, 1 \leq i \leq n$, tomado en conjunción con algunos (no todos) de los A_1, \dots, A_n constituye una razón para creer C, sin que en el momento de proponer la argumentación coordinada sea evidente cuáles de esos argumentos sean suficientes para concluir que C.
- (3) En el contexto de la discusión, se estima que el conjunto A_1, \dots, A_n proporciona una razón suficiente para creer que C.

De acuerdo con esta caracterización, locuciones como *y por si fuera poco* operarían en ocasiones como indicadores de argumentación coordinada. Remedando los análisis de Ducrot, Anscombe y sus seguidores, al usar el esquema C:P y por su fuera poco Q se presenta P como una razón a favor de C y se indica que la adición de Q a P proporciona una razón aún más fuerte a favor de C.

6. ARGUMENTACIÓN ANTIOrientada

Contraargumentamos cuando habiéndose presentado dando razones en favor de C intentamos mostrar que esas razones no permiten, en el contexto correspondiente, concluir que C. En principio puede contraargumentarse de dos maneras distintas. Se puede intentar mostrar que las razones aducidas son insuficientes para establecer esa conclusión, en cuyo caso hablaré de *recusación*. Pero también podemos tratar de mostrar que en realidad hay más razones para concluir no-C que para

concluir C, en cuyo caso hablaré de *refutación*⁶. Consideremos un par de ejemplos. A propósito de la datación del *Poema de Mío Cid* escribe Alcina Franch:

La letra del código es característica del siglo XIV, pero en el *explicit* se lee en números romanos la fecha 1245 que, reducida a la Era Cristiana, da la de 1207. Menéndez Pidal ha mostrado claramente que hay una «C» raspada, con lo que se debe leer la fecha 1307⁷.

El párrafo comienza con un argumento (La letra del código es característica del siglo XIV) en favor de la conclusión *El código es del siglo XIV*. Como sabemos la conjunción *pero* introduce un argumento más fuerte y antiorientado con respecto al primero (En el *explicit* se lee en números romanos la fecha 1245). La primera frase del párrafo ejemplifica pues una refutación, cuya conclusión tentativa sería *El código es del siglo XIII* (o mejor, *El código no es del siglo XIV*). Aún se aporta un segundo argumento (Menéndez Pidal ha mostrado claramente que hay una «C» raspada) que refutaría al segundo y establecería finalmente la conclusión *El código es del siglo XIV*. Esta segunda refutación y otras similares sugieren una ley de inversión argumentativa⁸.

Supóngase que A_1, \dots, A_n constituyen una razón para aceptar C. Si la adición de un enunciado B a A_1, \dots, A_n invierte la orientación argumentativa con respecto a C, entonces el argumento no-C: B, A_1, \dots, A_n es más fuerte que el argumento C: A_1, \dots, A_n .

En el pasaje de Alcina Franch encontramos pues dos refutaciones consecutivas.

Supóngase ahora que Fabián y Graciela están en el pub *El Genio maligno* discutiendo de qué color es la chupa de uno de los parroquianos. Fabián dice que parece roja y Graciela responde que es cierto, pero que el parroquiano está sentado bajo un foco de luz roja. Graciela concede pues que la chupa parece roja, pero pone en duda que eso constituya una razón suficiente para concluir que sea roja. Se trataría en definitiva de una recusación que invita, no a concluir que la chupa no sea roja, sino a suspender el juicio.

La refutación pone de manifiesto que dos argumentos pueden ser opuestos sin estar antiorientados. Recuérdese que dos argumentos están antiorientados si sus conclusiones son contradictorias (simplificando, son de las formas C y no-C). La suspensión del juicio es una especie de negación argumentativa o polémica distinta

6. La distinción entre refutaciones y recusaciones se inspira en la distinción de Pollock entre *rebutting defeaters* y *undercutting defeaters*. B es un *rebutting defeater* para un argumento C:A si B es una razón para negar C. Los *undercutting defeaters* «más que atacar directamente a la conclusión, atacan la conexión entre la razón y la conclusión» (2001, p. 3).

7. «Breve noticia del «Poema de mío Cid» en *Poema de mío Cid*, Barcelona, Editorial Juventud, 1968, pp. 49-60.

8. Ducrot y Ancombte postulan una ley de inversión, distinta de la enunciada en el texto, según la cual si un enunciado P' es más fuerte que un enunciado P con respecto a una conclusión C, entonces no-P es más fuerte que no-P' con respecto a la conclusión no-C.

de la negación enunciativa o descriptiva simbolizada en el formalismo de la lógica por “¬”. La relación entre los dos primeros argumentos del párrafo citado de Alcina Franch puede representarse como sigue:

| | | | |
|--|--|--------------------------------|---|
| <p style="margin: 0;">La letra del código es propia del siglo XIV</p> <p style="margin: 0;">El código es del siglo XIV</p> | <p style="margin: 0;">En el <i>explicit</i> se lee MCCXLV</p> <p style="margin: 0;">MCCXLV reducido a la Era Cristiana da 1207</p> | <p style="margin: 0;"><</p> | <p style="margin: 0;">El código no es del siglo XIV</p> |
|--|--|--------------------------------|---|

En el caso de Fabián y Graciela, el argumento del primero es:

La chupa parece roja.
La chupa es roja.

La conclusión de la réplica de Graciela no es *La chupa no es roja* sino más bien:

no [

| |
|----------------------|
| La chupa parece roja |
| La chupa es roja |

]

Lo negado aquí es un argumento, no un enunciado. Al hablar de los argumentos hipotéticos se ha señalado que en la argumentación intervienen relaciones argumentos/enunciados en las que la fuerza de aquéllos aparece como una razón para la verdad de éstos. La negación del argumento de Fabián se sigue de la aserción del enunciado *La chupa está iluminada por una luz roja*, de manera que ahora la verdad de un enunciado aparece como razón para concluir la debilidad de un argumento. En la argumentación de Graciela intervendría por tanto una relación enunciados/argumentos.

En los ejemplos de refutación y recusación considerados se aduce que las razones ofrecidas a favor de C no son suficientes. En un caso mostrando que hay más razones para concluir no-C que para concluir C (refutación) y en el otro mostrando que no hay más razones para concluir C que para concluir no-C (recusación). Cuando se compara la fuerza de dos argumentos antiorientados A y A', pueden darse tres resultados distintos.

- a) A' es más fuerte que A, en cuyo caso A' es una refutación de A.
- b) A' es tan fuerte como A, en cuyo caso A' es una recusación de A.
- c) Las fuerzas de A' y A son incomparables y entonces A' es una recusación de A.

Pueden distinguirse por consiguiente dos especies de recusación, comparativa (b) y cualitativa (c). Obsérvese que refutar es asimétrico y recusar es simétrico, ya que si A' es una recusación de A entonces éste es una recusación de aquél. El éxito

de esas estrategias argumentativas depende no sólo de la fuerza de los argumentos opuestos, sino también de que sus premisas sean aceptadas por las partes. Difícilmente consideraríamos que A' refuta a A, por mucho que sea más fuerte, si A' parte de premisas consideradas falsas. Eso sugiere la conveniencia de sustituir en las definiciones precedentes «fuerte» por «sólido». Si la comparación de los argumentos antio-rientados A y A' se establece atendiendo a su solidez, hay tres situaciones posibles.

- a) A' es más sólido que A, en cuyo caso A' es una refutación de A.
- b) A' es tan sólido como A, en cuyo caso A' es una recusación de A.
- c) A' también es una recusación de A si la solidez de esos argumentos es incomparable.

Nótese que los argumentos deductivos no son rechazables por razones de suficiencia, puesto que su fuerza es máxima, pero sí por razones de solidez, puesto que sus premisas pueden ser dudosas o falsas. La sustitución de la fuerza por la solidez tiene además la virtud de recordarnos que un argumento puede ser rechazado simplemente porque alguna de sus premisas sea falsa o no haya sido debidamente justificada. En *Dios y la filosofía*⁹ Flew considera dos posibles réplicas al popular argumento que concluye la existencia de un Dios a partir del orden de la naturaleza. En primer lugar, podría ponerse en cuestión la premisa, aduciendo con Toulmin que no es la naturaleza la que es uniforme, sino los procedimientos de la ciencia. En segundo lugar, y ésta la posición del propio Flew, podría alegarse que el orden no presupone la existencia de un Ordenador. En el primer caso, se concede implícitamente que la premisa justificaría la conclusión, pero se niega que sea verdadera; en el segundo se acepta la verdad de la premisa pero se cuestiona que sea una razón suficiente para inferir la existencia de Dios.

La línea argumentativa propugnada por Flew es semejante a la adoptada por Graciela en el ejemplo anterior, así que en lo que resta analizaré la estructura de la réplica de Toulmin. En uno y otro caso la argumentación llevaría suspender el juicio acerca de la cuestión debatida. En esa medida una y otra pueden considerarse especies de recusación, y hablaré por ello de recusaciones de suficiencia (Flew, Graciela) y recusaciones de premisas (Toulmin). Recuérdense que en el contexto de un diálogo toda premisa puede ser vista como la conclusión de un argumento efectivo o potencial. La premisa del teísta *La naturaleza exhibe un orden* puede ser vista como conclusión de un argumento potencial. La réplica *à la* Toulmin consistiría entonces en ofrecer un argumento antio-rientado con respecto a ese argumento potencial, y que se pretende no es menos sólido que éste. Esquemáticamente,

| | | |
|------------------------------------|---|--|
| <i>Argumento potencial.</i> | < | El método científico ordena la naturaleza. |
| La naturaleza exhibe un orden. | | La naturaleza no exhibe un orden. |
| Hay un Ordenador de la naturaleza. | | |

9. FLEW, A., *Dios y la filosofía*, Buenos Aires, El Ateneo, 1976, pp. 71-72.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ANSCOMBRE, J.-C. y DUCROT, O., *La argumentación en la lengua*, Madrid, Gredos, 1994.
- EEMEREN, F. H. van; GROOTENDORST, R.; HENKEMANS, F. S.; BLAIR, J. A.; JOHNSON, R. H.; KRABBE, E. C. W.; PLATIN, C.; WALTON, D. N.; WILLARD, C. A.; WOODS, J. y ZREFSKY, D., *Fundamentals of Argumentation Theory: A Handbook of Historical Backgrounds and Contemporary Developments*, Mahwah, Lawrence Erlbaum, 1996.
- FISHER, A., *The Logic of Real Arguments*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988.
- GOVIER, T., *The Philosophy of Argument*, Newport News, Vale Press, 1999.
- PLANTIN, Ch., *La argumentación*, Barcelona, Ariel, 1998.
- POLLOCK, J. L., "Defeasible reasoning with variable degrees of justification II". Inédito, 2002.
Es una versión ampliada de "Defeasible reasoning with variable degrees of justification", *Artificial Intelligence* 133, 2001, pp. 233-282.
- SNOECK HENKEMANS, A. F., "State-of-the-Art: The Structure of Argumentation", *Argumentation* 14, 2000, pp. 447-473.
- "Complex argumentation in a Critical Discussion", *Argumentation* 17, 2003, pp. 405-419.
- TOULMIN, S. E., *The Uses of Argument*, Cambridge, Cambridge University Press, 1958.
- VEGA REÑÓN, L., *Si de argumentar se trata*, Barcelona, Montesinos, 2003.
- VREESWIJK, G. A. W., "Abstract Argumentation Systems", *Artificial Intelligence* 90, 1997, pp. 225-279.
- WALTON, D. N., *Informal Logic*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989.
- "Abductive, presumptive and plausible arguments", *Informal Logic* 21, 2001, pp. 141-169.